TABIO

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°202400107 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT 899.999.443-9 y MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE IDENTIFICADO CON C.C. No. 11.235.392

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TABIO
NIT:	899.999.443-9
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° C.C. No. 11.235.392 expedida en Tabio
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($85.500.000) A MONTO AGOTABLE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.6468756

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas, condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato a monto agotable.

SUMINISTRO DE BIENES				
DESCRIPCIÓN				
ITEM	**RETROEXCAVADORA 416B**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	Aceite Caterpillar	GLN	1	$ 185.000
2	Filtro Aceite Caterpillar	UND	1	$ 220.000
3	Filtro Aire Interno Caterpillar	UND	1	$ 450.000
4	Filtro Aire Externo Caterpillar	UND	1	$ 720.000
5	F. Combustible Caterpillar	UND	1	$ 395.000
6	Filtro Combustible Separador	UND	1	$ 435.000
7	Filtro Hidráulico Caterpillar	UND	1	$ 835.000
8	Filtro Servo Caterpillar	UND	1	$ 468.000
9	Aceite Transmisión Caterpillar SAE50	GLN	1	$ 175.000
10	Refrigerante Caterpillar	GLN	1	$ 155.000
11	Aceite Hidráulico Caterpillar SAE10	GLN	1	$ 195.000
12	Agua Batería	GLN	1	$ 45.000
13	Grasa de Litio EP2 Cuñete Caterpillar	UND	1	$ 890.000
14	Cuchilla Vertedera	UND	1	$ 1.750.000
15	Tornillo y/o Tuerca Caterpillar Cuchilla	UND	1	$ 29.000
16	Manguera Alta Presión Ensamblada	ML	1	$ 290.000
17	Correa Hidráulico y Alternador Caterpillar	UND	1	$ 290.000

18	Bombillos Halógenos Exploradoras	UND	1	$ 45.000
19	Crucetas	UND	1	$ 390.000
20	Tornillos Crucetas	UND	1	$ 19.000
21	Grapas Crucetas	UND	1	$ 95.000
22	Bujes y Pasadores botellas	UND	1	$ 8.300.000
23	Llantas Delanteras 10.5x20	UND	1	$ 2.940.000
24	Llantas Traseras 19.5x24	UND	1	$ 3.900.000
25	Bomba de Agua	UND	1	$ 1.620.000
26	Tapón drenado Tanque de Combustible	UND	1	$ 120.000
27	Batería Caterpillar 4D	UND	1	$ 1.375.000
28	Neumático 10,5-20	UND	1	$ 250.000
RETROEXCAVADORA 416E SUMINISTRO DE BIENES				
29	Aceite Caterpillar	GLN	1	$ 185.000
30	Filtro aceite Caterpillar	UND	1	$ 220.000
31	Filtro Aire interno Caterpillar	UND	1	$ 440.000
32	Filtro Aire Externo Caterpillar	UND	1	$ 840.000
33	Filtro Combustible Caterpillar	UND	1	$ 395.000
34	Filtro Combustible Caterpillar	UND	1	$ 490.000
35	Filtro Hidráulico Caterpillar	UND	1	$ 835.000
36	Filtro Servo Caterpillar	UND	1	$ 560.000
37	Filtro Aire cabina interno y externo (juego)	JGO	1	$ 965.000
38	Filtro Aire Acondicionado	UND	1	$ 455.000
39	Aceite Servotransmision Caterpillar SAE50	GLN	1	$ 185.000
40	Aceite Mandos delanteros y traseros Caterpillar SAE30	GLN	1	$ 185.000
41	Refrigerante Caterpillar	GLN	1	$ 155.000
42	Aceite Hidráulico Caterpillar SAE10 REF: 3096931DA08A02 Balde x 5 Galones	BALDE	1	$ 850.000
43	Agua batería Botella	FCO	1	$ 45.000
44	Grasa Bisulfuro Molibdeno balde x 5 Galones	BALDE	1	$ 890.000
45	Manguera Hidráulica ensamblada	MT	1	$ 280.000
46	Llantas Delanteras 10.5x20	UND	1	$ 2.940.000
47	Llantas Traseras 19.5x24	UND	1	$ 3.900.000
48	Topes y tornillos puerta	UND	1	$ 390.000
49	Batería Caterpillar	UND	1	$ 1.075.000
50	Neumático 10,5-20	UND	1	$ 250.000
51	Terminal Dirección Caterpillar Original	UND	1	$ 4.400.000
52	Manguera Ensamblada x metros	METRO	1	$ 280.000
MOTONIVELADORA 120K SUMINISTRO DE BIENES				
53	Aceite Caterpillar	GLN	1	$ 185.000
54	Filtro de Aceite Caterpillar	UND	1	$ 315.000
55	Filtro de Combustible Caterpillar	UND	1	$ 335.000
56	Filtro Separador Caterpillar	UND	1	$ 425.000
57	Filtro Transmisión Caterpillar	UND	1	$ 865.000
58	Filtro Hidráulico Caterpillar	UND	1	$ 580.000
59	Filtro Aire Externo Caterpillar	UND	1	$ 640.000
60	Filtro Aire interno Caterpillar	UND	1	$ 590.000

61	Grasa Bisulfuro Molibdeno x 5 Gln	UND	1	$ 890.000
62	Cuchilla Vertedera Originales 9J3657	UND	1	$ 2.100.000
63	Tuerca ref 2J3506	UND	1	$ 22.000
64	Tornillo Ref. 5J4773	UND	1	$ 22.000
65	Strip Ref. 5T8366	UND	1	$ 1.013.000
66	Strip -wear Ref. 5T2925	UND	1	$ 880.000
67	Strip Ref. 1289654	UND	1	$ 975.000
68	Bit Ref. 8E5529	UND	1	$ 250.000
69	Puntas escarificadoras Ref.6Y5230	UND	1	$ 280.000
70	Aceite Hidráulico Caterpillar SAE10 Ref.3096931DA08A02 por 5 Galones	UND	1	$ 890.000
71	Aceite Servotransmisión Caterpillar ref. 8T9572 SAE30 Caneca x 5 Gal.	UND	1	$ 890.000
72	Filtro servotransmisión Caterpillar ref. 3283655AC14A02	UND	1	$ 840.000
73	Esquineras Originales	UND	1	$ 990.000
74	Tornillos esquineras	UND	1	$ 50.000
75	Manguera Hidráulica alta presión Ensamblada	ML	1	$ 280.000
76	Plumillas limpiaparabrisas	UND	1	$ 50.000
77	Filtros Cabina (juego)	JGO	1	$ 890.000
78	Refrigerante Caterpillar	GLN	1	$ 175.000
79	Llantas 1,400 x 24	UND	1	$ 3.900.000
80	Empaque 2402767	UND	1	$ 230.000
81	Sello 3P 1156	UND	1	$ 125.000
82	Manguera 2051280	UND	1	$ 1.490.000
83	Sello 4F9653	UND	1	$ 70.000
84	Gato consola	UND	1	$ 790.000
85	Sello 2385081	UND	1	$ 110.000
86	Sello 8H2046	UND	1	$ 100.000
87	Empaque 2337655	UND	1	$ 230.000
88	Sello 2385080	UND	1	$ 95.000
89	Sello 4F9029	UND	1	$ 40.000
90	Servicio de Empaquetar Bomba de Alta	UND	1	$ 1.800.000
91	Sello Orrin Rines	UND	1	$ 290.000
92	Servicio montaje de Llantas	UND	1	$ 80.000
93	Empaque Servotransmisión (Mano de obra incl)	UND	1	$ 640.000
94	Filtro Respiradero	UND	1	$ 280.000
95	Inyector Combustible	UND	1	$ 6.600.000
96	Bateria 8D 1400	UND	1	$ 1.540.000
97	Válvula Neumático	UND	1	$ 220.000
VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL SUMINISTRO DE BIENES				
98	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W-40 xGaló	GLN	1	$ 185.000
99	Filtro aceite	UND	1	$ 155.000
100	Filtro Combustible	UND	1	$ 145.000
101	Filtro Trampa	UND	1	$ 145.000
102	Filtro Aire interno	UND	1	$ 145.000
103	Filtro Aire externo	UND	1	$ 180.000

104	Aceite transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1	$ 175.000
105	Refrigerante	GLN	1	$ 125.000
106	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 160.000
107	Bombillo	UND	1	$ 35.000
108	Bandas Freno	UND	1	$ 1.100.000
109	Sensor IPR	UND	1	$ 1.980.000
110	Tapon Carter	UND	1	$ 40.000
111	Arnes eléctrico inyectores	UND	1	$ 2.400.000
112	Empaquetadura valvulas e inyectores	UND	1	$ 950.000
VOLQUETA BLANCA VOLKSWAGEN SUMINISTRO DE BIENES				
113	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W-40 xGaló	GLN	1	$ 185.000
114	Filtro aceite	UND	1	$ 162.000
115	Filtro Combustible Principal	UND	1	$ 195.000
116	Filtro Refrigerante	UND	1	$ 175.000
117	Filtro de Combustible Secundario	UND	1	$ 185.000
118	Filtro de sedimentador	UND	1	$ 198.000
119	Filtro Aire Externo	UND	1	$ 185.000
120	Filtro Aire Interno	UND	1	$ 175.000
121	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 160.000
122	Agua Bateria	GLN	1	$ 45.000
123	Refrigerante	GLN	1	$ 115.000
124	Espejo auxiliar	UND	1	$ 165.000
125	Llantas de Tracción 295/80R22.5	UND	1	$ 2.750.000
126	Aceite transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1	$ 175.000
127	Protector Neumático	UND	1	$ 118.000
128	Neumático	UND	1	$ 190.000
129	Hojas de Resorte	UND	1	$ 390.000
130	Bomba Agua	UND	1	$ 1.850.000
131	Plumilla limpiaparabrisas Trabajo pesado	UND	1	$ 80.000
132	Tornillo Central	UND	1	$ 35.000
133	Tornillos Según muestra	UND	1	$ 5.000
134	Tuercas según muestra	UND	1	$ 2.500
135	Correa Aire AC	UND	1	$ 125.000
136	Balinera Aire	UND	1	$ 112.000
137	Valvula regulador aire volcó	UND	1	$ 750.000
138	Gobernador Aire	UND	1	$ 750.000
VOLQUETA AZUL INTERNATIONAL SUMINISTRO DE BIENES				
139	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W40 Galón	GLN	1	$ 185.000
140	Filtro aceite	UND	1	$ 155.000
141	Filtro combustible	UND	1	$ 145.000
142	Filtro aire interno	UND	1	$ 150.000
143	Filtro aire externo	UND	1	$ 170.000
144	Filtro de agua	UND	1	$ 145.000
145	Filtro Trampa de Combustible	UND	1	$ 155.000
146	Refrigerante	GLN	1	$ 115.000
147	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 160.000

148	Agua Bateria	GLN	1	$ 45.000
149	Aceite Transmisión Shell Spirax 85W140xGalón	GLN	1	$ 175.000
150	Protectores	UND	1	$ 125.000
151	Hojas de Resorte	UND	1	$ 450.000
152	Tornillo central muelles	UND	1	$ 39.000
153	Neumático 1100 x 20	UND	1	$ 180.000
154	Bandas freno	UND	1	$ 1.100.000
155	Retenedor Ruedas	UND	1	$ 140.000
156	Manguera Radiador	UND	1	$ 170.000
157	Correa Hidráulico y Alternador	UND	1	$ 135.000
158	Rodajas	UND	1	$ 65.000
159	Silicona	UND	1	$ 42.000
160	Control direccionales original	UND	1	$ 980.000
161	Llanta 1100x20	UND	1	$ 1.680.000
162	Espejos Laterales	UND	1	$ 230.000
163	Espejo Auxiliar	UND	1	$ 140.000
164	Unidades halógenas	UND	1	$ 180.000
165	Licuadora	UND	1	$ 340.000
166	Speed de la transmisión	UND	1	$ 1.560.000
167	Corona de la transmisión	UND	1	$ 1.450.000
168	Kit Embrague	UND	1	$ 4.500.000
169	Kit Retenes Caja	UND	1	$ 390.000
170	Bateria 4D 1400	UND	1	$ 1.200.000
VIBROCOMPACTADOR SUMINISTRO DE BIENES				
171	Aceite Motor	GLN	1	$ 185.000
172	Filtro Aceite	UND	1	$ 165.000
173	Filtro Combustible	UND	1	$ 178.000
174	Trampa de combustible	UND	1	$ 160.000
175	Filtro de aire interno	UND	1	$ 210.000
176	Filtro de aire externo	UND	1	$ 225.000
177	Filtro Hidráulico	UND	1	$ 280.000
178	Aceite transmisión Shell Spirax 85w140 x Galón	GLN	1	$ 175.000
179	Valvulina sistema vibro	GLN	1	$ 175.000
180	Refrigerante	GLN	1	$ 118.000
181	Agua Batería	GLN	1	$ 45.000
182	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 175.000
183	Aceite Cilindro Delantero	UND	1	$ 175.000
184	Manguera Hidráulico largo 5 metros	UND	1	$ 700.000
185	Bombin Sistema de Combustible	UND	1	$ 325.000
186	Sello tapón hidráulico	UND	1	$ 45.000
187	Bateria 31h1200	UND	1	$ 1.075.000
188	Bomba Agua Case	UND	1	$ 1.450.000
189	Tarjeta electrónica módulo aceleración	UND	1	$ 1.550.000
CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE LX SUMINISTRO DE BIENES				
190	Mobil 15w40 x Galón	GLN	1	$ 185.000
191	Filtro de aire	UND	1	$ 95.000

192	Filtro de Combustible	UND	1	$ 340.000
193	Filtro de aceite	UND	1	$ 45.000
194	Agua Bateria	UND	1	$ 45.000
195	Liquido Frenos DOT 4	UND	1	$ 67.000
196	Aceite Hidráulico	LITRO	1	$ 450.000
197	Aceite Caja Automática	LITRO	1	$ 65.000
198	Filtro caja automática	UND	1	$ 398.000
199	Bombillo	UND	1	$ 45.000
200	Pastillas Frenos	UND	1	$ 290.000
201	Bandas freno traseros	UND	1	$ 270.000
202	Amortiguadores Traseros	UND	1	$ 380.000
203	Amortiguadores Delanteros	UND	1	$ 380.000
204	Discos Freno delantero	UND	1	$ 320.000
205	Rodamiento rueda Delantera	UND	1	$ 280.000
206	Rodamiento Aire Acondicionado	UND	1	$ 150.000
207	LLANTA 215-65-16	UND	1	$ 750.000
208	Batería 27 1100	UND	1	$ 850.000
209	Neumatico r-16	UND	1	$ 95.000
210	Sensor CMP Arbol de levas	UND	1	$ 470.000
211	Arandela cobre inyector	UND	1	$ 30.000
212	Reten eje de levas	UND	1	$ 75.000
213	Empaque Múltiple de admisión	UND	1	$ 95.000
214	Empaque Múltiple de Escape	UND	1	$ 95.000
215	Empaque Tapa Válvulas	UND	1	$ 135.000
216	Empaque Culata	UND	1	$ 210.000
217	Balancines motor (Juego)	JGO	1	$ 720.000
218	Eje de levas	UND	1	$ 950.000
219	Kit de repartición	UND	1	$ 920.000
220	Silicona Ultra gray	UND	1	$ 43.000
221	Kit Juego de Válvulas Admisión y Escape	UND	1	$ 650.000
222	Kit guías de válvulas	UND	1	$ 330.000
223	Kit asiento de Válvulas	UND	1	$ 600.000
224	Kit sellos de Válvulas	UND	1	$ 320.000
225	Eliminador de empaques	UND	1	$ 98.000
226	Turbocompresor	UND	1	$ 1.900.000
227	Bomba combustible Principal	UND	1	$ 3.200.000
BUS CHEVROLET FRR SUMINISTRO DE BIENES				
228	Mobil 15w40 x Galón	GLN	1	$ 185.000
229	Filtro de aceite	UND	1	$ 280.000
230	Filtro de combustible	UND	1	$ 210.000
231	Filtro Trampa Combustible	UND	1	$ 320.000
232	Filtro de aire interno	UND	1	$ 300.000
233	Filtro de aire externo	UND	1	$ 490.000
234	Rodamientos rueda	UND	1	$ 945.000
235	Hojas de Resorte	UND	1	$ 490.000
236	Retenedor Ruedas	UND	1	$ 220.000

237	Tornillo central muelles	UND	1	$ 35.000
238	Pasador llanta Trasera	UND	1	$ 200.000
239	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	$ 90.000
240	Kit de Embrague	UND	1	$ 4.500.000
241	Buje Balancin Resorte	UND	1	$ 95.000
242	Pasador Balancin Resorte	UND	1	$ 95.000
243	Sensor velocimetro	UND	1	$ 946.000
244	Juego empaques compresor aire	UND	1	$ 400.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMINISTRO DE BIENES				
245	Aceite Motor Mobil 10W30	GLN	1	$ 250.000
246	Filtro aceite	UND	1	$ 155.000
247	Filtro de combustible	UND	1	$ 490.000
248	Filtro de aire densso est28	UND	1	$ 280.000
249	filtro aire acondicionado	UND	1	$ 145.000
250	Pastillas Frenos	UND	1	$ 450.000
251	Discos Freno delantero	UND	1	$ 520.000
252	Bujes tijera delantera	UND	1	$ 280.000
253	Bombillo	UND	1	$ 60.000
254	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	$ 90.000
255	Bateria 27-1100 Toyota Prado	UND	1	$ 920.000
TRACTOR SUMINISTRO DE BIENES				
256	Aceite Motor	GLN	1	$ 185.000
257	Filtro de aceite	UND	1	$ 185.000
258	Filtro de combustible	UND	1	$ 370.000
259	Filtro Aire Externo	UND	1	$ 320.000
260	Filtro de aire interno	UND	1	$ 300.000
261	Filtro hidráulico	UND	1	$ 680.000
262	Inyector	UND	1	$ 1.600.000
263	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 175.000
264	Kit Reparación Inyectores	UND	1	$ 980.000
265	Tomafuerza 6610S new holland	UND	1	$ 2.800.000
266	Bomba de Inyección	UND	1	$ 5.000.000
CAMIONETA NISSAN D21 SUMINISTRO DE BIENES				
267	Aceite Motor 20W50	GLN	1	$ 205.000
268	Filtro de Aire	UND	1	$ 88.000
269	Filtro de Aceite	UND	1	$ 48.000
270	Filtro de Combustible	UND	1	$ 45.000
271	Llanta 215-75-14	UND	1	$ 580.000
272	Espejo retrovisor	UND	1	$ 190.000
273	Pito	UND	1	$ 90.000
274	manija puerta y platon	UND	1	$ 160.000
275	Direccionales delanteras	UND	1	$ 120.000
276	Bujias	UND	1	$ 24.000
277	Instalacion alta	UND	1	$ 260.000
278	Bujes Tijera	UND	1	$ 85.000
279	Rotulas	UND	1	$ 85.000

280	Pastillas Frenos	UND	1	$ 260.000
281	Discos freno	UND	1	$ 250.000
282	Balancines	UND	1	$ 150.000
283	Hojas de Resorte	UND	1	$ 280.000
284	Bombillo	UND	1	$ 34.000
285	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	$ 50.000
286	Liquido Frenos DOT 4	UND	1	$ 68.000
287	Kit embrague	UND	1	$ 1.050.000
288	Pintura General	UND	1	$ 6.000.000
289	Tapizado general	UND	1	$ 2.000.000
290	Amortiguadores traseros	UND	1	$ 240.000
291	Amortiguadores delanteros	UND	1	$ 240.000
292	Bujes ballesta	UND	1	$ 48.000
293	Bujes de barra estabilizadora	UND	1	$ 40.000
294	Bujes de balancin	UND	1	$ 14.000
295	Brazo compensador de dirección	UND	1	$ 320.000
296	Empaque carter	UND	1	$ 90.000
297	Empaque de tapavalvulas	UND	1	$ 320.000
298	Stop Trasero	UND	1	$ 150.000
299	Rejilla Cortafuego	UND	1	$ 250.000
300	Soporte Cardan y Caja	UND	1	$ 420.000
TOYOTA LAND CRUISER OBE968 SUMINISTRO DE BIENES				
301	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	$ 205.000
302	Filtro Aceite	UND	1	$ 65.000
303	Filtro Aire	UND	1	$ 85.000
304	Filtro Combustible	UND	1	$ 130.000
305	Empaque Tapa Valvulas	UND	1	$ 225.000
306	Guías Valvula Juego	UND	1	$ 400.000
307	Valvulas Admisión y Escape Juego	UND	1	$ 1.800.000
308	Anillos motor Juego	UND	1	$ 890.000
309	Pistones motor juego	UND	1	$ 3.800.000
310	Bomba Aceite Toyota FJZ	UND	1	$ 1.800.000
311	Bomba Agua Toyota	UND	1	$ 950.000
312	Casquetes Biela y bancada Juego	UND	1	$ 650.000
313	Empaquetadura Motor Completa	UND	1	$ 800.000
314	LLANTA 275-70-16	UND	1	$ 960.000
315	Bateria 31h1100	UND	1	$ 975.000
MITSUBISHI BLANCA OBE606 SUMINISTRO DE BIENES				
316	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	$ 205.000
317	Filtro Aceite	UND	1	$ 38.000
318	Filtro Aire	UND	1	$ 58.000
319	Filtro Combustible	UND	1	$ 60.000
320	Kit de embrague	UND	1	$ 1.100.000
321	Bomba de agua	UND	1	$ 450.000
322	Kit repartición	UND	1	$ 1.100.000
323	Correa alternador	UND	1	$ 75.000

324	Correa accesorios	UND	1	$ 95.000
325	correa bomba hidraulico	UND	1	$ 65.000
326	Silicona brillo	UND	1	$ 30.000
327	Punta Eje Homocinética	UND	1	$ 400.000
328	Guardapolvos eje	UND	1	$ 45.000
329	Pastillas Frenos	UND	1	$ 280.000
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA OBE514 SUMINISTRO DE BIENES				
330	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	$ 205.000
331	Filtro Aceite	UND	1	$ 38.000
332	Filtro Aire	UND	1	$ 45.000
333	Filtro Combustible	UND	1	$ 60.000
334	Amortiguadores	UND	1	$ 240.000
335	Bujes de estabilizadora	UND	1	$ 45.000
336	Juntas Homocinéticas	UND	1	$ 240.000
337	Pastillas de frenos	UND	1	$ 230.000
338	Bandas de frenos	UND	1	$ 230.000
339	Bases de amortiguadores	UND	1	$ 145.000
340	Bujes tijera	UND	1	$ 90.000
341	Tijera	UND	1	$ 320.000
342	Stop	UND	1	$ 320.000
343	Unidad principal	UND	1	$ 290.000
344	Direccionales	UND	1	$ 125.000
345	Rodamiento delantero	UND	1	$ 180.000
346	Rodamiento trasero	UND	1	$ 160.000
347	Kit de embrague	UND	1	$ 680.000
348	Motor limpiabrisas	UND	1	$ 220.000
349	Rotulas	UND	1	$ 110.000
350	Terminales de direccion	UND	1	$ 90.000
351	Terminal axial	UND	1	$ 110.000
352	Guardapolvos eje	UND	1	$ 40.000
353	Kit de repartición	UND	1	$ 650.000
354	LLANTA 185-70-13	UND	1	$ 290.000
355	BATERIA 42950	UND	1	$ 450.000
MICROBUS INTEGRACION SOCIAL SUMINISTRO DE BIENES				
356	Aceite Motor Mobil 15W40	GLN	1	$ 185.000
357	Filtro Aceite	UND	1	$ 270.000
358	Filtro Aire	UND	1	$ 340.000
359	Filtro Combustible	UND	1	$ 390.000
360	Filtro sedimentador	UND	1	$ 405.000
361	Filtro refrigerante	UND	1	$ 320.000
362	Reten Rueda	UND	1	$ 220.000
363	Rodamiento Rueda	UND	1	$ 450.000
364	Pastillas de frenos	UND	1	$ 540.000
BUSETA IVECO CULTURA SUMINISTRO DE BIENES				
365	Aceite de Motor	GLN	1	$ 195.000
366	Filtro de aceite	UND	1	$ 145.000

367	filtro de aire	UND	1	$ 245.000
368	filtro de combustible	UND	1	$ 410.000
369	Filtro sedimentador	UND	1	$ 350.000
370	Filtro Aire Acondicionado	UND	1	$ 130.000
371	Bocin Rueda delantera polea dentada	UND	1	$ 1.500.000
372	Bocin Rueda trasera con polea dentada	UND	1	$ 1.300.000
373	Sensor ABS	UND	1	$ 850.000
374	Llanta	UND	1	$ 860.000
375	plumillas	UND	1	$ 85.000
TROMPO MEZCLADOR SUMINISTRO DE BIENES				
376	Diagnóstico y Revisión Motor	UND	1	$ 390.000
377	Arreglo y Reparación Motor	UND	1	$ 390.000
378	Suministro Revisión y Montaje Rodamientos	UND	1	$ 290.000
MOTOS / PODADORAS SUMINISTRO DE BIENES				
379	Bujía	UND	1	$ 20.000
380	Bateria YB5LB	UND	1	$ 145.000
381	Aceite 4T	CUART	1	$ 45.000
382	Espejo	UND	1	$ 30.000
383	Pastillas de frenos	UND	1	$ 45.000
384	Kit de arrastre	UND	1	$ 190.000
385	Llantas	UND	1	$ 225.000
386	Maniguetas	UND	1	$ 35.000
387	Filtro de aire	UND	1	$ 25.000
388	Filtro de aceite	UND	1	$ 25.000
389	Filtro de gasolina	UND	1	$ 12.000
390	Cunas de dirección	UND	1	$ 120.000
391	Retenedor de barras	UND	1	$ 110.000
392	Cable acelerador	UND	1	$ 55.000
393	Rodamientos de rueda	UND	1	$ 35.000
394	Sensor velocimetro	UND	1	$ 180.000
395	Bombillos	UND	1	$ 25.000
396	Direccionales	UND	1	$ 25.000
397	Neumaticos	UND	1	$ 28.000
398	Radios Juego	UND	1	$ 60.000
399	Sellos de valvulas	UND	1	$ 22.000
400	Valvulas	UND	1	$ 50.000
401	Cadenilla distribución	UND	1	$ 45.000
402	Posa pies	UND	1	$ 40.000
403	Empaque carcasa	UND	1	$ 24.000
404	Interruptor freno	UND	1	$ 25.000
405	Switch	UND	1	$ 80.000
406	CDI	UND	1	$ 220.000
407	Aceite 2T	CUART	1	$ 41.000
RETROEXCAVADORA 416B Y 416E SERVICIOS				
408	Lavado general	UND	1	$ 225.000
409	Engrase	UND	1	$ 90.000

410	Despinchada	UND	1	$ 110.000
411	Montaje llanta	UND	1	$ 100.000
412	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 90.000
413	Servicio Revisión Eléctrica (inc. Traslado)	UND	1	$ 480.000
414	Vulcanizada llanta	UND	1	$ 390.000
415	Servicio Revisión y carga Aire Acondicionado	UND	1	$ 950.000
416	Cambio tornillos cuchilla	UND	1	$ 350.000
417	Servicio Mano de Obra cambio bujes y pasad	UND	1	$ 2.000.000
MOTONIVELADORA 120K SERVICIOS				
418	Lavado general	UND	1	$ 260.000
419	Despinchadas	UND	1	$ 110.000
420	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 90.000
421	Engrase	UND	1	$ 90.000
422	Servicio Revisión Eléctrica (inc. Traslado)	UND	1	$ 480.000
423	Servicio scaner y traslado a Domicilio	UND	1	$ 954.000
424	Servicio reprogramación inyector	UND	1	$ 900.000
425	Servicio mantenimiento 1000 horas	UND	1	$ 150.000
426	Servicio cambio cuchilla	UND	1	$ 480.000
427	Servicio remplazo strips, bits y tornillos	UND	1	$ 290.000
428	Montaje llanta	UND	1	$ 110.000
429	Servicio Revisión y carga Aire Acondicionado	UND	1	$ 880.000
VOLQUETA BLANCA VOLKSWAGEN SERVICIOS				
430	Lavado general	UND	1	$ 200.000
431	Engrase	UND	1	$ 70.000
432	Despinchadas	UND	1	$ 60.000
433	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 280.000
434	Servicio frenos	UND	1	$ 280.000
435	Montaje llanta	UND	1	$ 60.000
436	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 60.000
437	Servicio Scaner	UND	1	$ 220.000
438	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000
439	Servicio arreglo Valvulas de aire y racores	UND	1	$ 390.000
VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL SERVICIOS				
440	Lavado general	UND	1	$ 200.000
441	Engrase	UND	1	$ 70.000
442	Despinchadas	UND	1	$ 60.000
443	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 60.000
444	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 390.000
445	Reparación Injector	UND	1	$ 1.700.000
446	Servicio Banco Injectores	UND	1	$ 320.000
447	Mantenimiento Servicio de Inyección	UND	1	$ 1.200.000
448	Diagnóstico y reparación Sistema Eléctrico	UND	1	$ 820.000
449	Pruebas de presión de Aceite	UND	1	$ 650.000
450	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 650.000
451	Montaje llanta	UND	1	$ 60.000
452	Servicio Frenos	UND	1	$ 280.000

453	Servicio Scaner	UND	1	$ 450.000
454	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000
VOLQUETA AZUL INTERNATIONAL SERVICIOS				
455	Lavado general	UND	1	$ 200.000
456	Engrase	UND	1	$ 70.000
457	Despinchadas	UND	1	$ 60.000
458	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 60.000
459	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 420.000
460	Servicio frenos	UND	1	$ 200.000
461	Servicio Scaner	UND	1	$ 220.000
462	Montaje llanta	UND	1	$ 60.000
463	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000
464	Servicio Cerrajeria	UND	1	$ 340.000
465	Arreglo Caja Dirección	UND	1	$ 1.650.000
466	Servicio Cambio Kit de Embrague	UND	1	$ 900.000
467	Arreglo tapizado asiento conductor	UND	1	$ 350.000
468	Servicio arreglo housing transmision	UND	1	$ 1.450.000
VIBROCOMPACTADOR SERVICIOS				
469	Lavado general	UND	1	$ 220.000
470	Engrase	UND	1	$ 80.000
471	Despinchadas	UND	1	$ 60.000
472	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 80.000
473	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 650.000
474	Servicio Cambio bomba de Agua	UND	1	$ 800.000
475	Servicio Scaner	UND	1	$ 350.000
476	Revisión de sistema de combustible	UND	1	$ 380.000
477	Arreglo y revisión de sistemas de compactac	UND	1	$ 1.700.000
478	Servicio Cambio Manguera Hidráulico	UND	1	$ 180.000
CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE LX SERVICIOS				
479	Lavado general	UND	1	$ 50.000
480	lavado Motor	UND	1	$ 50.000
481	Despinchada	UND	1	$ 25.000
482	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 35.000
483	Servicio Arreglo suspensión	UND	1	$ 450.000
484	Servicio calibracion Inyectores	UND	1	$ 1.100.000
485	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 200.000
486	Servicio Frenos Trasero o Delantero	UND	1	$ 240.000
487	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 130.000
488	Servicio Rectificadora Culata y Bloque motor	UND	1	$ 1.700.000
489	Servicio Desarmado y armado motor repara	UND	1	$ 900.000
490	Servicio Limpieza e instalación Sistema turbo	UND	1	$ 600.000
491	Servicio instalación bomba combustible ppal	UND	1	$ 300.000
492	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000
493	Servicio Arreglo Aire Acondicioando	UND	1	$ 220.000
494	Servicio recarga Aire Acondicionado	UND	1	$ 200.000

495	Servicio limpieza sistma combustible	UND	1	$ 180.000
496	Servicio Cambio Rodamientos	UND	1	$ 200.000
497	Servicio Reparación general Caja automátic	UND	1	$ 8.500.000
MOTOS / GUADAÑA SERVICIOS				
498	Lavado general	UND	1	$ 22.000
499	Despinchadas	UND	1	$ 18.000
500	Sincronización	UND	1	$ 150.000
501	Ajuste cadena	UND	1	$ 50.000
502	Revisión general	UND	1	$ 60.000
503	Cambio pastillas y bandas	UND	1	$ 70.000
504	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 320.000
505	Servicio Frenos	UND	1	$ 70.000
506	Mantenimiento general	UND	1	$ 150.000
507	Tapizado Sillas	UND	1	$ 120.000
508	Centrado rin	UND	1	$ 50.000
509	Reparación motor	UND	1	$ 500.000
510	Anillado	UND	1	$ 300.000
511	Reparación cilindro	UND	1	$ 300.000
512	Servicio sincronización	UND	1	$ 110.000
513	Diagnóstico y Revisión	UND	1	$ 145.000
514	Servicio de Arreglo y/o reparación	UND	1	$ 245.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SERVICIOS				
515	Lavado general	UND	1	$ 50.000
516	lavado Motor	UND	1	$ 100.000
517	Despinchadas	UND	1	$ 25.000
518	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 50.000
519	Servicio Frenos	UND	1	$ 320.000
520	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 130.000
521	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000
522	Servicio Suspensión	UND	1	$ 450.000
BUS CHEVROLET FRR SERVICIOS				
523	Lavado general	UND	1	$ 220.000
524	lavado Motor	UND	1	$ 100.000
525	Engrase	UND	1	$ 60.000
526	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 80.000
527	Despinchada	UND	1	$ 60.000
528	Cambio empaque compresor aire	UND	1	$ 350.000
529	Servicio frenos	UND	1	$ 380.000
530	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000
531	Servicio Cambio Kit de Embrague	UND	1	$ 900.000
532	Servicio Mantenimiento Frenos	UND	1	$ 300.000
TRACTOR SERVICIOS				
533	Lavado general	UND	1	$ 220.000
534	Engrase	UND	1	$ 70.000
535	Despinchadas	UND	1	$ 70.000
536	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 70.000

537	Servicio Cambio Tomafuerza	UND	1	$ 600.000
538	Servicio Calibración Inyectores	UND	1	$ 800.000
CAMIONETA NISSAN D21 SERVICIOS				
539	Lavado general	UND	1	$ 60.000
540	Lavado Motor	UND	1	$ 70.000
541	Revision y adecuación Eléctrica	UND	1	$ 220.000
542	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	$ 2.000.000
543	Sincronización	UND	1	$ 260.000
544	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 40.000
545	Engrase	UND	1	$ 25.000
546	Servicio Arreglo suspensión	UND	1	$ 340.000
547	Servicio Frenos	UND	1	$ 280.000
548	Despinchadas	UND	1	$ 25.000
549	Servicio Latoneria y pintura	UND	1	$ 6.000.000
550	Servicio cerrajeria	UND	1	$ 200.000
551	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000
TOYOTA LAND CRUISER VERDE OBE968 SERVICIOS				
552	Lavado general	UND	1	$ 50.000
553	lavado Motor	UND	1	$ 90.000
554	Despinchadas	UND	1	$ 35.000
555	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 40.000
556	Servicio Frenos	UND	1	$ 270.000
557	Engrase	UND	1	$ 40.000
558	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 100.000
559	Servicio Arreglo suspensión	UND	1	$ 500.000
560	Servicio Reparación motor	UND	1	$ 2.000.000
561	Servicio Rectificadora Culata y Bloque motor	UND	1	$ 2.000.000
562	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000
CAMIONETA MITSUBISHI BLANCA OBE606 SERVICIOS				
563	Lavado general	UND	1	$ 60.000
564	lavado Motor	UND	1	$ 70.000
565	Despinchadas	UND	1	$ 25.000
566	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 40.000
567	Servicio Frenos	UND	1	$ 270.000
568	Engrase	UND	1	$ 35.000
569	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 100.000
570	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 340.000
571	Servicio cambio punta eje	UND	1	$ 180.000
572	Arreglo caja de dirección	UND	1	$ 750.000
573	Arreglo bomba de dirección	UND	1	$ 450.000
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA OBE514 SERVICIOS				
574	Lavado general	UND	1	$ 40.000
575	lavado Motor	UND	1	$ 90.000
576	Despinchadas	UND	1	$ 25.000
577	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 30.000
578	Servicio Frenos	UND	1	$ 220.000

579	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 100.000
580	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 300.000
581	Servicio suspension	UND	1	$ 300.000
582	Sincronización	UND	1	$ 295.000
583	Revisión electrica	UND	1	$ 220.000
584	Arreglo silla conductor	UND	1	$ 220.000
585	Revisión y arreglo tapiceria general	UND	1	$ 600.000
586	Servicio arreglo motor	UND	1	$ 450.000
MICROBUS INTEGRACION SOCIAL SERVICIOS				
587	Lavado general	UND	1	$ 220.000
588	Lavado Motor	UND	1	$ 90.000
589	Revision y adecuación Eléctrica	UND	1	$ 280.000
590	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	$ 1.800.000
591	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 70.000
592	Engrase	UND	1	$ 50.000
593	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 490.000
594	Servicio Frenos	UND	1	$ 350.000
595	Despinchadas	UND	1	$ 50.000
BUSETA IVECO CULTURA SERVICIOS				
596	Lavado general	UND	1	$ 220.000
597	Lavado Motor	UND	1	$ 100.000
598	Revision ECU y electrónica	UND	1	$ 1.300.000
599	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	$ 1.800.000
600	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 70.000
601	Engrase	UND	1	$ 50.000
602	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 490.000
603	Servicio Frenos	UND	1	$ 350.000
604	Despinchadas	UND	1	$ 50.000
605	Servicio calibración embrague	UND	1	$ 220.000
606	Servicio ajuste freno de mano	UND	1	$ 290.000
607	Servicio cambio rodamiento y sensor abs	UND	1	$ 250.000

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($85.500.000)** a monto agotable.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **PAGOS PARCIALES SEGÚN DEMANDA** de los bienes suministrados previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar lo siguiente:

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el cumplimiento del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión, acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato y aportar el ingreso de los bienes al almacén general. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Entregar los elementos conforme las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por el municipio de Tabio
2. En caso de duda respecto a calidad u otra, deberá solicitar la aclaración al supervisor del contrato, quien podrá verificar las condiciones y aclarar lo requerido por el Municipio.
3. Suministrar los elementos en un término no superior a 48 horas después de ser solicitado por el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago
5. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
6. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
7. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes y servicios requeridos.
8. Asumir los costos y disponer de los medios logísticos necesarios para efectuar suministro e instalación de los bienes y servicios requeridos para el vehículo objeto de la presente contratación.
9. Responder por la buena calidad de los suministros y servicios entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad.
10. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos, según lo solicitado en la invitación y estudio previo al igual que en la propuesta presentada por parte del contratista.
11. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución

CLÁUSULA SÉPTIMA. – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de TABIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio de TABIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de TABIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05% del valor total del contrato.
- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso, del valor total del contrato.
- Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.10%, del valor total del contrato.
- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%, del valor total del contrato
- Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%, del valor total del contrato.
- Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio, el 2%, del valor total del contrato.

El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Tabio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su

cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio

CLÁUSULA DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Tabio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Tabio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de TABIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades de suministro por un tiempo igual o superior a un (1) mes por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal de suministro por un tiempo igual o superior a un (1) mes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Calidad de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Vigencia: Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes.
	3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	4. Responsabilidad civil extracontractual: Debe garantizar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea	Igual al plazo de ejecución del contrato.

	que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tabio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tabio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Tabio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tabio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Tabio de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Tabio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tabio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato que no constituya un incumplimiento del contratista, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Zipaquirá previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Zipaquirá, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a esta será de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA,** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas, de requerirse estas últimas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el

pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar

constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte DEL MUNICIPIO y de la existencia de los registros presupuestales correspondientes y de la suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Tabio pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000390 de fecha 07 de mayo del 2024, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / 9001. RECURSOS PROPIOS / Valor: $500.000, 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ 9302. REC.BEC. SOBRETASA GASOLINA Valor $65.000.000 y certificado de disponibilidad No 2024000391 de fecha 07 de mayo de 2024 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 MANTENIMIENTO EN GENERAL/ 9001. RECURSOS PROPIOS por valor de 20.000.000./ Valor total: $85.500.000, INCLUIDO IVA, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN:

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. De igual manera se realizará el trámite de liquidación en observancia del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Tabio (Cundinamarca), donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Contratista / Nataly Martínez Contreras / Secretaria General y Participación ciudadana
Revisó: Secretario General y Participación ciudadana / Jeisson David Garcia Lozano / Secretario General y Participación Ciudadana